



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

25 de abril de 2018

Folio: No. 34/2017-2018

**Asunto: Ampliación del plazo al 15 de mayo para presentar la Declaración Anual
2017 de las personas físicas**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Mario Enrique Morales López en coordinación con las comisiones de Fiscal, la Comisión Nacional Representativa ante las Autoridades Fiscales Federales (Síndicos del Contribuyente) y la Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT que presiden: el C.P.C. Mario Jorge Ríos Peñaranda, el C.P.C. Noé Hernández Ortiz y el C.P.C. David Nieto Martínez, respectivamente, les informa que de manera conjunta entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos así como otros organismos, nos dimos a la tarea de revisar y atender las inconsistencias en la presentación de la Declaración Anual de Personas Físicas.

Al respecto, el pasado 19 de abril de 2018 el IMCP solicitó a las autoridades del SAT que, otorgara **la ampliación del plazo a 15 días hábiles más**, contados a partir del día posterior a la fecha límite que se tiene para la presentación de la declaración anual 2017 de las personas físicas, es decir, del 30 de abril, en adelante, con el objetivo de permitir a los contribuyentes contar con el tiempo suficiente para aclarar y, en su caso, corregir las inconsistencias que se muestran en la plataforma en cuestión.

Derivado de lo anterior, el día de **hoy 25 de abril de 2018** por medio del comunicado de prensa 029/2018, el SAT informó que, con motivo de las inconsistencias encontradas en el llenado de los comprobantes de nómina y en atención al interés de cumplir por parte de los contribuyentes, extiende al **15 de mayo** el plazo para presentar la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, de las personas físicas, correspondiente al ejercicio 2017.

Finalmente, la regla que da sustento jurídico a esta medida será publicada en los próximos días de manera anticipada en el portal del SAT y con posterioridad en el Diario Oficial de la Federación.

Se adjunta comunicado de prensa.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. José Besil Bardawil
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2017-2018.

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.